



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

A. FE DE ERRATAS ADVERTIDAS EN EL REGLAMENTO ELECTORAL 2023-2025.

DICE:

ARTÍCULO 2.- LA COMISIÓN ELECTORAL PUBLICARÁ EL REGLAMENTO ELECTORAL EN LAS INSTITUCIONES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA Y EN LA PÁGINA WEB DE ESTE, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2.- LA COMISIÓN ELECTORAL PUBLICARÁ EL REGLAMENTO ELECTORAL EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO, EN LA PÁGINA WEB Y FACEBOOK DEL CCPL.

DICE:

ARTÍCULO 3.- LAS ELECCIONES GENERALES SE REALIZARÁN EL SÁBADO 26 DE AGOSTO DEL 2023 Y EN CASO DE HABER SEGUNDA VUELTA, LA MISMA SE REALIZARÁ EL SÁBADO SIGUIENTE AL DE LA FECHA ORIGINAL (ARTÍCULO 69° DEL ESTATUTO), QUE SERÁ EL 09 DE SETIEMBRE DEL 2023.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3.- LAS ELECCIONES GENERALES SE REALIZARÁN EL SÁBADO 26 DE AGOSTO DEL 2023 Y EN CASO DE HABER SEGUNDA VUELTA, LA MISMA SE REALIZARÁ EL SÁBADO SIGUIENTE AL DE LA FECHA ORIGINAL (ARTÍCULO 69° DEL ESTATUTO), QUE SERÁ EL 02 DE SETIEMBRE DEL 2023.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

DICE:

ARTÍCULO 8.- LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL SON DISCRECIONALES RESPETANDO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA Y SUS DECISIONES INAPELABLES.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 8.- LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL SON DISCRECIONALES RESPETANDO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA Y SUS DECISIONES SON INAPELABLES.

DICE:

ARTÍCULO 10.- EL CONSEJO DIRECTIVO, CON FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023, EFECTUÓ LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECCIONARIA GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERÍODO 2023 – 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 26 DE AGOSTO DEL 2023, DESDE LAS 08.30 A.M., HASTA LAS 5:00 P.M. EN LAS INSTALACIONES DEL CCPL AV. GENERAL SANTA CRUZ # 708 DISTRITO DE JESÚS MARÍA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 10.- EL CONSEJO DIRECTIVO, CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2023, EFECTUÓ LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECCIONARIA GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERÍODO 2023 – 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 26 DE AGOSTO DEL 2023, DESDE LAS 08.30 A.M., HASTA LAS 5:00 P.M. EN LAS INSTALACIONES DEL CCPL AV. GENERAL SANTA CRUZ # 708 DISTRITO DE JESÚS MARÍA.

DICE:



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

ARTÍCULO 12.- LOS POSTULANTES A LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68° DEL ESTATUTO. Y LOS ARTÍCULOS 92° Y 95° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO. LA POSTULACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZA MEDIANTE LISTA COMPLETA Y NOMINADA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 12.- LOS POSTULANTES A LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18° Y 68° DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 13 DEL PRESENTE REGLAMENTO. LA POSTULACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZA MEDIANTE LISTA COMPLETA Y NOMINADA.

DICE:

ARTÍCULO 13.- LOS POSTULANTES A LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE SUJETARÁN A LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN HOJAS SIMPLES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, LLEVANDO CADA UNO DE ESTOS LA RÚBRICA DEL CANDIDATO A DECANO. ESTOS SERÁN FOLIADOS CORRELATIVAMENTE EN LADO SUPERIOR DERECHO DEL ANVERSO EMPEZANDO DEL NÚMERO UNO, LOS CUALES GUARDARÁN EL ORDEN SIGUIENTE:

- A) CARTA SOLICITUD DIRIGIDA A LA COMISIÓN ELECTORAL FIRMADA POR EL CANDIDATO QUE ASPIRA A SER DECANO.
- B) RELACIÓN DE POSTULANTES A LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- C) FOTOCOPIA LEGALIZADA, DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DE CADA UNO DE LOS POSTULANTES A CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- D) CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

- E) DECLARACIÓN JURADA CON FIRMA LEGALIZADA DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 18° DEL ESTATUTO Y EL NUMERAL "2)" DEL ARTÍCULO 92° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO.
- F) RELACIÓN DE LOS MIEMBROS HÁBILES DE LA ORDEN ADHERENTES A LA LISTA, QUE DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES POR CIENTO (3%) DEL TOTAL DE ELLOS O 25 MIEMBROS DE LA ORDEN HÁBILES, NÚMERO DE MATRÍCULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y FIRMA.
- G) ACREDITACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD ESTABLECIDA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 92° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO.
- H) ACREDITACIÓN DE CADA UNO DE LOS POSTULANTES DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES DEL COLEGIO. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CCPL, UNA CONSTANCIA DE SUFRAGIO DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES.
- I) DECLARACIÓN JURADA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE NO TENER A LA FECHA PROCESOS CIVILES Y PENALES.
- J) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA EN 1RA. INSTANCIA, AÚN SI ESTA NO HUBIERE QUEDADO FIRME.
- K) ACREDITACIÓN DEL PERSONERO GENERAL DE LA LISTA DE CANDIDATOS. EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN VENCERÁ INDEFECTIBLEMENTE EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 5:00 P.M.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 13.- LOS POSTULANTES A LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE SUJETARÁN A LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN HOJAS SIMPLES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, LLEVANDO CADA UNO DE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

ESTOS LA RÚBRICA DEL CANDIDATO A DECANO. ESTOS SERÁN FOLIADOS CORRELATIVAMENTE EN LADO SUPERIOR DERECHO DEL ANVERSO EMPEZANDO DEL NÚMERO UNO, LOS CUALES GUARDARÁN EL ORDEN SIGUIENTE:

- A) CARTA SOLICITUD DIRIGIDA A LA COMISIÓN ELECTORAL FIRMADA POR EL CANDIDATO QUE ASPIRA A SER DECANO.
- B) RELACIÓN DE POSTULANTES A LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- C) FOTOCOPIA LEGALIZADA, DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DE CADA UNO DE LOS POSTULANTES A CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- D) CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS.
- E) DECLARACIÓN JURADA CON FIRMA LEGALIZADA DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 18° Y 68 DEL ESTATUTO.
- F) RELACIÓN DE LOS MIEMBROS HÁBILES DE LA ORDEN ADHERENTES A LA LISTA, DEBIENDO ACREDITAR QUE CUENTA CON NO MENOS DEL 3% DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS HÁBILES, PORCENTAJE QUE SE DETERMINARA EN BASE A LA RELACIÓN DE SOCIOS HÁBILES HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023, FECHA DE CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES. DEBIENDO INDICAR NÚMERO DE MATRÍCULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y FIRMA DE LOS ADHERENTES.
- G) ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 Y EN EL NUMERAL 1., 2. Y 3. DEL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO.
- H) ACREDITACIÓN DE CADA UNO DE LOS POSTULANTES DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES DEL COLEGIO. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CCPL, UNA CONSTANCIA DE SUFRAGIO DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

- I) ACREDITACIÓN DEL PERSONERO GENERAL DE LA LISTA DE CANDIDATOS. EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN VENCERÁ INDEFECTIBLEMENTE EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 20.00 HORAS.

DICE:

ARTICULO 21.- LA COMISIÓN ELECTORAL CONVOCARA A LOS PERSONEROS GENERALES, PARA QUE EN ACTO PÚBLICO SE REALICE EL SORTEO DEL N° DE LISTA, EN EL QUE PARTICIPARAN TODAS LAS LISTAS QUE SE HAYAN INSCRITO DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13° DEL PRESENTE REGLAMENTO

DEBE DECIR:

ARTICULO 21.- LA COMISIÓN ELECTORAL CONVOCARA A LOS PERSONEROS GENERALES, PARA QUE EN ACTO PÚBLICO SE REALICE EL SORTEO DEL N° DE LISTA, EN EL QUE PARTICIPARAN TODAS LAS LISTAS QUE SE HAYAN INSCRITO DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18 Y 68° DE LOS ESTATUTOS Y ART. 13 DEL PRESENTE REGLAMENTO, LA CUAL SE REALIZARA EL DIA 14 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 19.00 HORAS EN EL LOCAL DEL CCPL.

DICE:

ARTÍCULO 22.- NO PUEDEN SER CANDIDATOS, LOS QUE ESTÉN COMPRENDIDOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. POR RENUNCIA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO VIGENTE.
2. QUIENES TENGAN PROCESOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y CONFLICTOS DE INTERESES CON EL CCPL, EN TRÁMITE.
3. QUIENES TENGAN SENTENCIAS CONDENATORIAS EN PRIMERA INSTANCIA, AÚN SI ESTÁS NO HUBIERAN QUEDADO FIRMES.

DEBE DE DECIR:



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

ARTÍCULO 22.- NO PUEDEN SER CANDIDATOS, LOS QUE ESTÉN COMPRENDIDOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIO, AUN CUANDO HUBIESEN RENUNCIADO.
2. QUIENES SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LOS ARTICULO 18 Y 68 DE LOS ESTATUTOS.

DICE:

ARTÍCULO 24.- EL PADRÓN ELECTORAL ES LA RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA ORDEN PARA SUFRAGAR LA ELECCIÓN. EL CONSEJO DIRECTIVO PROPORCIONARÁ 48 HORAS ANTES DE LAS ELECCIONES EL PADRÓN OFICIAL ACTUALIZADO A LA COMISIÓN ELECTORAL, A SU VEZ LOS PUBLICARÁ EN FORMA SIMULTÁNEA EN LA PÁGINA WEB DEL CCPL Y EN LAS INSTALACIONES DEL CCPL INDICANDO LO SIGUIENTE:

1. APELLIDOS Y NOMBRES
2. N° DE D.N.I.
3. N° DE MATRÍCULA
4. FECHA DE COLEGIATURA
5. ESTADO DE HABILIDAD: ORDINARIO O VITALICIO
6. CON SETENCIA VIGENTE (SI LO HUBIERA)

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 24.- EL PADRÓN ELECTORAL ES LA RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA ORDEN HÁBILES PARA SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES. EL CONSEJO DIRECTIVO PROPORCIONARÁ EL PADRÓN OFICIAL DE MIEMBROS HÁBILES HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2023 A LA COMISIÓN ELECTORAL, A SU VEZ LOS PUBLICARÁ EN FORMA SIMULTÁNEA EN LA PÁGINA WEB DEL CCPL Y EN LAS INSTALACIONES DEL CCPL INDICANDO LO SIGUIENTE:

1. APELLIDOS Y NOMBRES
2. N° DE D.N.I.
3. N° DE MATRÍCULA



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

4. FECHA DE COLEGIATURA
5. ESTADO DE HABILIDAD: ORDINARIO O VITALICIO
6. CON SENTENCIA VIGENTE (SI LO HUBIERA)

DICE:

ARTÍCULO 32.- PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL SE ESTABLECE LA INSTALACIÓN DE HASTA CINCUENTA (50) MESAS DE SUFRAGIO.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 32.- PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL SE INSTALARÁN MESAS DE SUFRAGIO, CADA UNA CONTENDRÁ 200 MIEMBROS HÁBILES.

DICE:

ARTÍCULO 35.- EL SORTEO PARA LOS MIEMBROS DE MESA SE EFECTUARÁ EN ACTO PÚBLICO, EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 6 P.M., ENTRE TODOS LOS MIEMBROS HÁBILES A LA FECHA DEL ACTO ELECTORAL. EN CASO DE PRODUCIRSE UNA SEGUNDA VUELTA ACTUARÁN LOS MISMOS MIEMBROS DE LA PRIMERA VUELTA. LOS PERSONEROS GENERALES PODRÁN SOLICITAR EN EL ACTO UNA COPIA DE ESTA RELACIÓN.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 35.- EL SORTEO PARA LOS MIEMBROS DE MESA SE EFECTUARÁ EN ACTO PÚBLICO, EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2023 A LA 01.00 P.M., ENTRE TODOS LOS MIEMBROS HÁBILES A ESA FECHA. EN CASO DE PRODUCIRSE UNA SEGUNDA VUELTA ACTUARÁN LOS MISMOS MIEMBROS DE LA PRIMERA VUELTA. LOS PERSONEROS GENERALES PODRÁN SOLICITAR EN EL ACTO UNA COPIA DE ESTA RELACIÓN.

DICE:

ARTÍCULO 37.- LAS MESAS DE SUFRAGIO SE INSTALARÁN A LAS 8.30 A.M.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEBEN CONSTITUIRSE AL LOCAL DE VOTACIÓN A LAS 7 A.M., PARA INSTALAR LA MESA. SI A LAS 8.45 A.M. NO SE HA INSTALADO LA MESA DEBIDO A LA FALTA DE UNO O MÁS TITULARES, LA MESA SE COMPLETA CON SUPLENTE Y/O COLEGIADOS SUFRAGANTES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32° DEL PRESENTE REGLAMENTO.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 37.- LAS MESAS DE SUFRAGIO SE INSTALARÁN A LAS 8.30 A.M. DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 2023, LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEBEN CONSTITUIRSE AL LOCAL DE VOTACIÓN A LAS 7 A.M., PARA INSTALAR LA MESA. SI A LAS 8.45 A.M. NO SE HA INSTALADO LA MESA DEBIDO A LA FALTA DE UNO O MÁS TITULARES, LA MESA SE COMPLETA CON SUPLENTE Y/O COLEGIADOS SUFRAGANTES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 34° DEL PRESENTE REGLAMENTO.

DICE:

ARTÍCULO 49.- EL FORMATO DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEBE CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) FECHA Y HORA DE INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO.
- B) RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ORDEN INTEGRANTES DE LA MESA CON LA INDICACIÓN DE:
NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE MATRÍCULA, DNI Y FIRMAS EN EL ORDEN SIGUIENTE:
PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL Y PERSONEROS DE LISTAS ACREDITADOS.
- C) HORA DE TÉRMINO DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO Y FIRMA DEL PRESENTE, SECRETARIO, VOCAL Y PERSONEROS.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 49.- EL FORMATO DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEBE CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

- A) FECHA Y HORA DE INSTALACIÓN DE LA MESA DE SUFRAGIO.
- B) RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ORDEN INTEGRANTES DE LA MESA CON LA INDICACIÓN DE: NOMBRES Y APELLIDOS, NÚMERO DE MATRÍCULA, DNI Y FIRMAS EN EL ORDEN SIGUIENTE: PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL Y PERSONEROS DE LISTAS ACREDITADOS.
- C) HORA DE TÉRMINO DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO Y FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL Y PERSONEROS.

DICE:

ARTÍCULO 55.- EL ESCRUTINIO ES EL ACTO DEL CONTEO DE VOTOS QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ELECTOR EL QUE DEBERÁ NECESARIAMENTE, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A) VOTO VÁLIDO:

CORRESPONDE A LA CÉDULA EN LA QUE SE HA COLOCADO EL ASPA O CRUZ DENTRO DEL RECUADRO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO Y/O FOTO DEL CANDIDATO DE UNA LISTA.

B) VOTO NULO O VICIADO:

CORRESPONDE A LA CÉDULA EN LA QUE EL ELECTOR HA MARCADO CON UNA SEÑAL DISTINTA AL ASPA O CRUZ, O HA ESCRITO CUALQUIER FRASE O SIGNO AJENO AL PROCESO ELECTORAL. TAMBIÉN SE CONSIDERA NULO O VICIADO, AQUEL EN QUE EL ELECTOR HA MARCEADO MÁS DE UN CANDIDATO.

C) VOTO EN BLANCO

CORRESPONDE A LA CÉDULA QUE NO CUENTA CON NINGUNA MARCA.

D) VOTO IMPUGNADO:

CORRESPONDE A LA CÉDULA QUE FUERA OBJETADA O PUESTA EN DUDA POR ALGÚN MIEMBRO DE LA MESA DE SUFRAGIO O



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

PERSONERO ACREDITADO. LOS MIEMBROS DE LA MESA RESOLVERÁN POR MAYORÍA LA VALIDEZ DEL VOTO.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 55.- EL ESCRUTINIO ES EL ACTO DEL CONTEO DE VOTOS QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ELECTOR EL QUE DEBERÁ NECESARIAMENTE, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A) VOTO VÁLIDO:

CORRESPONDE A LA CÉDULA EN LA QUE SE HA COLOCADO EL ASPA O CRUZ DENTRO DEL RECUADRO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO Y/O FOTO DEL CANDIDATO DE UNA LISTA.

B) VOTO NULO O VICIADO:

CORRESPONDE A LA CÉDULA EN LA QUE EL ELECTOR HA MARCADO CON UNA SEÑAL DISTINTA AL ASPA O CRUZ, O HA ESCRITO CUALQUIER FRASE O SIGNO AJENO AL PROCESO ELECTORAL. TAMBIÉN SE CONSIDERA NULO O VICIADO, AQUEL EN QUE EL ELECTOR HA MARCADO MÁS DE UN CANDIDATO.

C) VOTO EN BLANCO

CORRESPONDE A LA CÉDULA QUE NO CUENTA CON NINGUNA MARCA.

D) VOTO IMPUGNADO:

CORRESPONDE A LA CÉDULA QUE FUERA OBJETADA O PUESTA EN DUDA POR ALGÚN MIEMBRO DE LA MESA DE SUFRAGIO O PERSONERO ACREDITADO. LOS MIEMBROS DE LA MESA RESOLVERÁN POR MAYORÍA LA VALIDEZ DEL VOTO.

DICE:

ARTÍCULO 61.- AL TÉRMINO DEL CONTEO GENERAL DE LOS VOTOS Y CONOCIDOS LOS RESULTADOS FINALES, LA COMISIÓN ELECTORAL PROCLAMARÁ A LA LISTA GANADORA, O SI FUERA EL CASO, A LAS DOS



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

LISTAS CON MAYOR VOTACIÓN QUE PASARÁN A LA SEGUNDA VUELTA, ESTE ACTO SE REALIZARÁ EN EL LOCAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA.

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 61.- AL TÉRMINO DEL CONTEO GENERAL DE LOS VOTOS Y CONOCIDOS LOS RESULTADOS FINALES, LA COMISIÓN ELECTORAL PROCLAMARÁ A LA LISTA GANADORA, O SI FUERA EL CASO, A LAS DOS LISTAS CON MAYOR VOTACIÓN QUE PASARÁN A LA SEGUNDA VUELTA, ESTE ACTO SE REALIZARÁ EN EL LOCAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA.

LA COMISIÓN ELECTORAL COMUNICARÁ POR ESCRITO EL RESULTADO FINAL INAPELABLE DE LAS ELECCIONES AL CONSEJO DIRECTIVO QUE TERMINA SU MANDATO, A EFECTOS DE LA PROCLAMACIÓN OFICIAL DE LA LISTA GANADORA DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 69º DEL ESTATUTO DEL CCPL.

B. INCORPORACIÓN AL REGLAMENTO ELECTORAL 2023-2025 DEL TÍTULO VII - DISPOSICIÓN TRANSITORIA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÍTULO VII DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO ÚNICO. - CUALQUIER ASPECTO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO ELECTORAL SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN ELECTORAL, TOMANDO EN CUENTA EL ESTATUTO Y COMO NORMA SUPLETORIA A LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, LEY N° 26859 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 31764.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



CPC PEDRO MIGUEL MAURICIO MANRIQUE

MATRÍCULA 34334

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL